

99038

[Handwritten signature]



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

IESS-JC-PCF-2017-41701885/03

SEÑOR.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

De mis consideraciones:



Mediante auto de archivo emitido el **22 de junio del 2017, a las 11H48.-** que se adjunta, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo No. **41701885-2017-PCF**, seguido contra: **SHARPEN S.A.**, con RUC No. **0991521844001** y solidariamente contra su representante legal **GARCIA BRAVO GUILLERMO RAUL** con Cedula de identidad No. **0912292984**, para que se levante la prohibición de transferencia de las acciones o participaciones de la compañía antes descrita.

La información deberá ser remitida a la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atte.

Abg. Pablo Cando Flores.
Secretario de Coactiva del IESS

[Handwritten signature of Pablo Cando Flores]

N° TRAMITE: 4104B-0041-17
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
28/06/17 1.7.2



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

04 JUL 2017

RECIBIDO

Hora: 16:30 *[Handwritten initials]*

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECEBIDO
28 JUN 2017

[Handwritten signature]
St. Alejandro León
C.A.U. - GYE

**Renovar para actuar,
actuar para servir**

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo al Abg. Pablo Cando Flores, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico ab.pablocando@gmail.com.



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JUICIO No. 41701885-2017-PCF

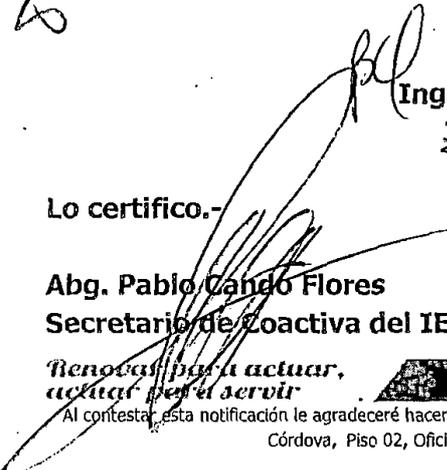
COACTIVADO: SHARPEN S.A.

Guayaquil, 22 de junio del 2017, a las 11H48.-

VISTOS: Avoco conocimientos en virtud de la acción de personal No. DNGTH-2017-04804, de fecha 05 de mayo del 2017, dictado por el Director General del IESS; y en el ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se haya investido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en contra **SHARPEN S.A.**, con **RUC No. 0991521844001**, ordeno ratificar al Abogado Pablo Cando Flores, para que siga actuando como secretario dentro de este proceso coactivo. Dispongo que se incorpore a los autos la Liquidación del Título de Crédito No. **41701885**, mediante comprobante de pago No. 2539700; donde se certifica que **SHARPEN S.A.**, con **RUC No. 0991521844001** y solidariamente contra su representante legal **GARCIA BRAVO GUILLERMO RAUL** con Cedula de identidad No. **0912292984**, cancelo la cantidad de **USD. \$ 1292.22 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 22/100)**; por concepto de Pago del Título de Crédito No. **41701885**.- En lo principal toda vez que se han cancelado las obligaciones patronales, materia del presente juicio coactivo; tal y como consta de autos se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares impuestas en el presente juicio coactivo; ofíciase sobre el particular a las Entidades notificadas, a fin de que se anulen sus efectos, esto es a las siguientes instituciones: Superintendencia Compañías, para que levante la prohibición de enajenación o cesión de acciones, participaciones, derechos de beneficios respecto de fideicomiso y derechos fiduciarios existente Seguros y Valores, Ministerio Del Trabajo, levante la prohibición de ejercer cargo, función o dignidad en el sector Publico, Comisión de Tránsito del Ecuador, a fin de que procedan con el levantamiento a la prohibición de enajenar de todos los vehículos del coactivado. De igual manera, se ordena el levantamiento de la retención de los valores que se encuentran depositados a nombre de los coactivados **SHARPEN S.A.**, con **RUC No. 0991521844001** y solidariamente contra su representante legal **GARCIA BRAVO GUILLERMO RAUL** con Cedula de identidad No. **0912292984**, en alguna institución bancaria o financiera del país, hasta por el monto de **USD\$ 1270.01 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 01/100)**, tal y como se lo ordenó en providencias de ley que antecede.- Por lo cual se ordenó oficiar a la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que proceda a notificar en el sentido indicado a las diversas instituciones bancarias y financieras del país.- Hecho lo anterior, archívese el presente juicio coactivo.- **NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.-**


Ing. Bernardina Yuleit Erazo Valverde
Jueza de Coactivas del IESS

Lo certifico.-


Abg. Pablo Cando Flores
Secretario de Coactiva del IESS

*Renovar para actuar,
actual para servir*

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo al Abg. Pablo Cando Flores, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico ab.pablocando@gmail.com.